



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, siete de julio de dos mil veintiuno.

Agréguense al proceso las respuestas dadas por la Secretaría de Educación de Norte de Santander y la FIDUPREVISORA a los oficios 048 y 049 calendados 19 de enero de 2021 mediante los cuales se reitera la orden de embargo de las cesantías del señor *GERMAN GONZALO DÍAZ CONTRERAS* y *pónganse* en conocimiento de las partes vía correo electrónico a través de sus Apoderados Judiciales.

Recuérdeseles que de conformidad con las disposiciones del Decreto 806 de 2020 y la virtualidad, la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de radicación al correo electrónico j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF dentro del horario establecido de las 7:00 de la mañana a las 3:00 de la tarde de lunes a viernes, simultáneamente enviarlos a la contraparte a la dirección de correo informada para notificaciones, y que deben informar cualquier cambio de dirección física o electrónica, so pena de que las comunicaciones se continúen enviando a la inicialmente suministrada.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ANGÉLICA GRANADOS SANTAFÉ

Proceso 54-518-31-84-002-2015-00087-00 liquidación sociedad conyugal

Firmado Por:

ANGELICA GRANADOS SANTAFÉ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PAMPLONA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa6db5867cc4046ce5a1427d26ae5d700cbf03017194c0b85ecaa231fee1f875**

Documento generado en 07/07/2021 04:56:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>